



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | | | |
|---|--|---|-------|
| SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA PARA UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL). | | | |
| Unidad administrativa responsable del trámite o servicio: | | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. | |
| • Dirección y teléfono | | Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38 | |
| • Horario de atención | | Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. | |
| • Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | | Director de Licencias de Funcionamiento | |
| • Otras oficinas para realizar el trámite o servicio | | Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinía número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496 https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67 | |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | | |
| • Persona que puede presentarlo | | Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio | |
| • Casos en los que se presenta | | Al inicio de actividades de establecimientos de comercio, industria o servicio. | |
| • Medio de presentación | | Formato de Información Básica para la Apertura de Empresas, el cual se encuentra para su llenado en línea en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67 | |
| • Costo | | De acuerdo a la Ley de ingresos aplicable. Ver Observaciones | |
| • Área de pago | | Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501. | |
| • Forma de determinar el monto | | Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) | |
| • Plazo máximo de resolución | | De acuerdo a la programación de cesiones de la Comisión de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento. | |
| • Vigencia | | Año calendario. | |
| • Afirmativa ficta / Negativa ficta | | Afirmativa ficta | |
| REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Formato de Información Básica para la Apertura de Empresas, (NO SARE), debidamente requisitada y firmada. http://cuernavaca.gob.mx/?page_id=121 | 2 | |
| 2 | Identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública) | | 1 |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | | | |
|----|--|---|---|
| | que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal. | | |
| 3 | Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contenga clave de RFC, domicilio del establecimiento y actividad solicitada | | 1 |
| 4 | Acta constitutiva en caso de ser persona moral, acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal | | 1 |
| 5 | Acreditación de la posesión del local: • Contrato de arrendamiento • Contrato de Comodato, identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato (en caso de ser local prestado) ó • Documento que acredite la propiedad (en caso de ser local propio) | | 1 |
| 6 | Cédula de cumplimiento de Visto Bueno de la Dirección General de Protección Civil Municipal, sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del establecimiento. | | 1 |
| 7 | Dictamen de Uso de Suelo vigente expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable u oficio de ocupación; en el caso de giros de Prestación de Servicio o Industriales deberá ser específico de la actividad solicitada. Uso de suelo comercial para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar. | | 1 |
| 8 | Fotografías del establecimiento (Interior y Exterior) | 2 | |
| 9 | Formato de "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" de la Secretaría de Salud debidamente llenado y firmado; para establecimientos de insumos y servicios de y para la salud, así como de salud ambiental. https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/formatos-vigentes | | 1 |
| 10 | Carta de antecedentes No penales. | | 1 |

Observaciones adicionales

- Costos por Licencia Nueva: Se aplica Ley de Ingresos 2019, Unidad de Medida Administrativa Vigente \$84.49 (Considerar que puede cambiar el valor de la UMA, por lo que si pasara, se tendría que realizar las adecuaciones correspondientes).

| CONCEPTOS | UMA |
|--|-------|
| LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN AL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL: | |
| A).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES: | 7,485 |
| B).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: | 160 |
| C).- ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR: | 65 |
| D).- ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR: | 100 |

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | |
|--|-------|
|).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS): | 120 |
| F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS): | 160 |
| G).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE: | 160 |
| H).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS: | 760 |
| I).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA | 2,000 |
| J).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA: | 400 |
| K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA: | 800 |
| L).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA: | 160 |
| M).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA: | 200 |
| N).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA: | 350 |

Criterios de resolución del trámite o servicio

- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad
- Deberá contar obligatoriamente con paleta o arcos detectores de metales. (Establecimientos cuyo actividad sea el de bar).
- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.
- La expedición y refrendo de las licencias de funcionamiento para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas estarán *subjúdice* al dictamen que emita la Comisión Reguladora, de conformidad con el artículo 9, fracción VII, del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio

- Artículos 144, 145 fracciones I, II, IV, XI, y XXIV y 149, fracción IX, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5705 de fecha 2019/05/15;
- Artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

**Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021**



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

| | |
|--|---|
| | <p>Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1, fracción I, 3 fracción III, 6, 8 fracción X, 9, fracción VII, 18, 19, 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097, de fecha 19 de junio de 2013. |
| <ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos | <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927, y • Artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097, de fecha 19 de junio de 2013. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Del costo | <p>Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 2019/03/29.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta | <p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p> |

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021